

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Debiendo procederse a la rectificación anual del Censo Corporativo electoral, esta Junta Provincial recuerda a todas las Asociaciones y Corporaciones inscriptas en dicho Censo, y a las que lo tienen solicitado, la necesidad de remitir a esta Junta (Pontejos, número 2, Madrid), durante el próximo mes de Diciembre, según dispone el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 25 del Título II del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, una certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos como tales socios, consignando, a la vez del total de socios, cuántos residen en el término municipal.

Las Asociaciones o Corporaciones que no remitan durante el próximo mes de Diciembre dicho certificado, se entenderá que han sido disueltas, y, por lo tanto, quedarán eliminadas del Censo y cancelada su inscripción, con arreglo al artículo 24 del citado Reglamento.

Asimismo, se interesa de las Asociaciones inscriptas y de las que lo tienen solicitado comuniquen a esta Junta Provincial cualquier variación que hayan experimentado, como cambio de denominación, domicilio social, fines sociales, etc., etc., para incluir las en el grupo a que correspondan por su carácter.

También podrá solicitarse durante el mes de Diciembre, pero ante las Juntas municipales, para su debido

informe, la inclusión o exclusión de Asociaciones, acompañando, en el primer caso, a la instancia de petición, un certificado expedido por el Centro oficial correspondiente que acredite el tiempo de existencia de la Sociedad, dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamento y un certificado en que conste su domicilio social y número total de socios, expresando cuántos de ellos son residentes en la localidad.

Cuando se trate de entidades cuya vida social no esté regulada por la vigente ley de Asociaciones, los documentos justificativos serán expedidos por el Departamento ministerial del que dependan.

Las entidades no obreras que personifiquen profesiones, oficios o cualquier clase de riqueza, deberán justificar, además, que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en el Ayuntamiento o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el mismo.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 16 de Noviembre de 1927.

El Presidente,
Santiuste

Núm. 2.970)

Las Asociaciones obreras denominadas «Sociedad de peones en general» y «La Marta de España» (Sociedad de peleteros), fundadas, respectivamente, en 23 de Abril de 1906 y 22 de Abril de 1910, ambas, con domicilio social en la Casa del Pueblo (Piamonte, número 2, Madrid), han solicitado su inclusión en el Censo Corporativo electoral, acompañando al efecto los documentos justificativos de su derecho.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 24 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se hace pública dicha petición para general conocimiento, y especialmente del de las Asociaciones inscriptas en el grupo 2.º del referido Censo de esta Capital, a que pertenecen, por su carácter, las Asociaciones solicitantes, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse ante esta Junta Provin-

cial (Pontejos, número 2, Madrid) las reclamaciones que se consideren oportunas sobre la pertinencia de la inclusión solicitada o clasificación de grupo, debiendo acompañarse los correspondientes documentos de prueba.

Madrid, a 16 de Noviembre de 1927.

El Presidente,
Santiuste

(Núm. 2.970) (Reproducido)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circuito nacional de firmes especiales

SECCIÓN SUR

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 18 al 30 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, que han sido ejecutadas por su contratista «Pavimentos Asfálticos», S. A., se hace público por medio de este periódico oficial para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan por los Alcaldes de Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Casarrubuelos, que son los términos municipales afectados, las certificaciones que acrediten las reclamaciones presentadas en dichas Alcaldías contra la mencionada entidad contratista por las obras de referencia.

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.

El Ingeniero Jefe,
P. A.,
(Firmado)

(Núm. 3.036) (A.—1.555)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Desconociendo el domicilio en esta Corte de D. Julio Noguera López, Maestro excedente de la Escuela Nacional mixta, de Treguajantes, anejo del Soto en Cameros (Logroño), se le cita y emplaza por este anuncio para personarse en esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2 (Gobierno Civil), de doce a una de la tarde, a fin de notificarle asunto de su interés.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Diputación Provincial DE MADRID

AVISO

Cédulas personales

En virtud de las facultades concedidas a esta Presidencia por acuerdo de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente de fecha de 25 del actual, vengo en acordar quede prorrogado el plazo voluntario para la adquisición de cédulas personales en los pueblos de la provincia (excepto la Capital), que terminaba en 30 del presente mes, hasta el día 31 del próximo Diciembre.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes; previniéndoles que, terminado este nuevo plazo, se procederá por la vía de apremio y con todo rigor contra los que figuren en descubierto por este concepto.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial permanente en la primera quincena del mes de Octubre, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Continuación)

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adquirir 920 localidades para la corrida de novillos del día 12 del corriente, a fin de repartirlas entre los ex combatientes de Marruecos, y cooperar de esta forma a la Fiesta de la Paz.

Que para solemnizar la Fiesta de la Paz se levanten todos los castigos que este año se han impuesto a los Empleados Provinciales.

Organizar el servicio para la Administración y Cobranza del impuesto de Cédulas personales, con arreglo a la Plantilla, que se calcula en 43 empleados para la Oficina central, con un crédito aproximado de 92.000 pesetas; 30 para las Recaudaciones de distrito, con un gasto total aproximado de 124.380 pesetas, y 60 empleados subalternos,

con un gasto anual aproximado de pesetas 90.000; en total 133 empleados, con un importe total aproximado de pesetas 306.380.

Nombrar Oficiales temporeros, con el haber anual de 3.000 pesetas, y adscritos a este servicio a los 12 supernumerarios del Cuerpo Administrativo Provincial, señores D. José de Córdoba y Córdoba, D. Andrés Palomero San Pedro, D. Alfonso Pico Martínez, D. Cecilio Almeida Ortiz, D. Luis Cubiles Ramos, D. Martín Jiménez Lera, D. Julián Fernández de Santos, don Juan Redondo San Galo, D. Benito de Echarri Bermejo, D. Juan José San Martín Casamada, D. Víctor Manuel Lueje y D. Juan Luis Simón Tobalina.

Abrir concurso, por término de tres días hábiles, para proveer las plazas de un Agente Ejecutivo, 6 Oficiales Letrados de la Inspección y 10 Recaudadores titulares de cada uno de los diez distritos de Madrid, entre Empleados de la Corporación en activo servicio y con sujeción a las condiciones y requisitos que se detallarán en los respectivos anuncios, deducidos de la Memoria y precedente propuesta.

Nombrar Jefe del servicio, con la gratificación anual de 5.000 pesetas sobre el haber asignado en presupuesto, a D. Andrés de Goitia; adjunto, en concepto de técnico y con el carácter de temporero, a D. Luis Manso Azpiazu, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y Oficiales temporeros a D. Manuel Rasilla Toro, con la de 3.300; a D. Fernando Mellado, con la de 3.000, y a D. Francisco Piñero, con la de 2.700.

Adscribir a la Sección 1.^a de este servicio a los empleados del Cuerpo Administrativo D. Jesús Gutiérrez y D. Rufino Peñalva, el primero para el servicio de la terrena y como empleado dependiente de la Depositaria, y al segundo, por su condición de taquí-mecanógrafo, con la gratificación anual extraordinaria de 1.000 pesetas cada uno.

Destinar al repetido servicio Sección 2.^a, Distritos, a los empleados del Cuerpo Administrativo D. Enrique Martín, D. Eduardo García Rufilanchas, D. Florencio Sánchez, don Luis Jiménez Aguirre, D. Antonio García Díaz, D. Francisco Rodríguez Limón, D. Fernando Picón, D. Fernando Solans y a los supernumerarios D. José de Córdoba y D. Andrés Palomero de San Pedro; para la Sección 3.^a, Pueblos, al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Francisco Miguel Millán y a los supernumerarios D. Cecilio Almeida y D. Luis Cubiles, y para la Sección 4.^a, Agencia ejecutiva, a los oficiales D. Federico R. Soriano, D. Agustín Balboa, y a los supernumerarios D. Martín Jiménez, D. Julián Fernández de Santos, don Juan Redondo, D. Benito de Echarri, D. Alfonso Pico, D. Juan José San Martín, D. Manuel Lueje y D. Juan Luis Simón Tobalina.

Autorizar al Sr. Presidente para que dentro del acuerdo del Pleno y con las preferencias que en el mismo se establecen, acuerde, por decreto, los nombramientos de temporeros, tanto de oficiales como de auxiliares y subalternos que se indican en la propuesta y que se estimen necesarios y precisos para el buen servicio del que se organiza.

Que los haberes y gratificaciones, así como los gastos de material e instalación, se abonen con cargo al crédito habilitado en el presupuesto para esta atención.

Desestimar las instancias de don Cesar Carnicer e Illa, D. Miguel de la Cuesta y Fernández, D. Felipe Pérez, D. Inocente Suárez, D. Lorenzo Carrillo, D. Eduardo García Molina, don Antonio Jiménez, D. Alfonso G. Velandres, D. Angel Barquín, D. Pedro Nicoli, D. Joaquín Vilena, D. Antonio Martín, D. Manuel Gancedo, D. Enrique Conde y D. Antonio Cruz Conde, que ofrecen sus servicios para la cobranza del impuesto en periodos voluntarios y ejecutivo en esta Capital, sin perjuicio de que en su día y en su caso puedan acudir al concurso que con carácter libre se anuncie para cubrir las Recaudaciones de distrito que puedan resultar vacantes en los precedentes concursos.

Sesión de 15 de Octubre de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del Oficio de la excelentísima señora Presidenta de la Junta de Damas de Honor y Mérito, expresando los sentimientos más sinceros y gratitud de la misma, por el pésame que se la ha dirigido en nombre de esta Corporación, por el fallecimiento de la excelentísima señora Marquesa de Silvela, que fué su digna Vicepresidenta.

Quedar enterada del oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta Corte, manifestando hallarse conforme con la liquidación de penalidades impuestas por cédulas personales en el año 1926, de la que es participe, por un importe líquido de 30.635,22 pesetas, y que se libre a su favor esta suma.

Quedar enterada de la instancia de D. Pedro Fernández Bartolomé, don José Rubio Navarro y D. Francisco Terol Santana, que integran la Comisión de iniciativas de la «Propiedad Cooperativa», «Constructora de Casas baratas», en solicitud de que esta Diputación coopere a las gestiones que realizan para el establecimiento de una línea de tranvía desde la estatua del General Esparteros, por la calle O'Donnell, hasta el paseo de Ronda; y que los Diputados Visitadores del Asilo de San José y del Hospital de San Juan de Dios, se unan a la citada Comisión para cooperar con ella al mejor éxito de las gestiones que se realizan.

Quedar enterada del oficio de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid, trasladando la resolución de la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, por la que, accediendo a lo solicitado por la Presidencia de esta Corporación, se concede la exención absoluta y permanente del pago de la contribución territorial a la finca, sita en el término municipal de Aranjuez, de la propiedad de esta Diputación, y destinada a Asilo de ancianos e indigentes.

Quedar enterada del oficio del Diputado Visitador de la Plaza de Toros, D. Luis Carvajales, comunicando que, en representación de esta Diputación, ha firmado con la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» la escritura hipotecaria de la Plaza actual, habiéndose ingresado en el Banco Hispano Americano, a disposición de la Diputación, 1.500.000 pesetas, a que asciende la hipoteca autorizada, acreditándose dicho ingreso por los resguardos que acompaña.

Que, de conformidad con lo propuesto por el señor Diputado Visitador del Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, se declaren de abono, con cargo a la consignación de estancias del expresado Asilo, cuatro facu-

ras por obras realizadas en el Establecimiento y una por suministro de fluido eléctrico, importantes todas la cantidad de 256,48 pesetas por no imponer el contrato que la Corporación tiene con las Hermanas de la Caridad encargadas del Asilo, la obligación de costear estas atenciones y que en el próximo presupuesto se consigne la partida necesaria para obras de reparación y gastos imprevistos del expresado Establecimiento.

Quedar enterada del oficio del señor Director de la Escuela Nacional de Puericultura, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Septiembre último, por la que se faculta a dicha Escuela para que pueda expedir títulos de Médico o Maestro puericultor, Visitadora de niños y niñas tituladas, o que aspiren a ocupar plaza en las Instituciones de Puericultura pertenecientes al Estado, Provincia o Municipio.

Quedar enterada del oficio del Interventor de Fondos Provinciales, participando que, con fecha 30 de Septiembre último y cargareme 1.119, ha ingresado en la Caja Provincial, la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», la cantidad de pesetas 112.500, importe del trimestre adelantado de arrendamiento correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año actual, que, según el nuevo contrato, debe satisfacer dicha Empresa.

Quedar enterada del oficio de dicha Intervención participando que, con fecha 8 del actual y cargareme 1.137, ha tenido ingreso en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de 5.000 pesetas, como donativo por cuenta del depósito especial constituido por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», para la efectividad de la sanción mensual prevista en la estipulación 2.^a, condición 1.^a del vigente contrato de arriendo.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que adquiera e instale en el Establecimiento una máquina para mondar patatas, y que su importe, comprendidas las obras de albañilería y demás accesorios, de 1.400 pesetas, se abone con cargo a la partida de 3.000 que figura en la Relación XII «Utensilios, etc.» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de reparación de la escalera derecha del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que su importe de 8.914,04 pesetas se abone con cargo a la partida de 9.000 que figura en la Relación 9.^a «Obras» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Que se conteste al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia que, con fecha 21 de Abril, se acordó, y así se comunicó a dicha Autoridad, que esta Corporación se halla dispuesta a cumplir la obligación que le impone el Apartado I) del artículo 107 del Estatuto Provincial, de pensionar sordomudos y ciegos, tan pronto se le indiquen los establecimientos nacionales donde pueda acogerlos.

Devolver a D. Antonio Sanchez Gofí, contratista de las obras de ampliación del Asilo de San Isidro Labrador, la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de su contrato, previa la justificación de que ha satisfecho a la Hacienda Pública los derechos correspondientes por cancelación de la misma, toda vez que no se halla afecta a responsabilidad.

Aprobar los pliegos de condiciones y precios tipos para la celebración de

las subastas de artículos de comer, beber y arder, telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año 1928, y cuyo importe ascienda a 15.000 pesetas en adelante; que los anuncios previos sean por el plazo de ocho días, y que para facilitar la concurrencia de licitadores se aminoren los gastos de anuncios, publicando solo un extracto de los referidos pliegos.

Que accediendo a lo solicitado por el señor Director general de Prisiones por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, se autorice el ingreso en el Manicomio de varones de Ciempozuelos al procesado demente Eduardo Rubio Fernández, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de esta Corte, por aparecer avecido en esta provincia, y a reserva de pasar el cargo a la provincia respectiva, si se consiguiese averiguar que tenía ganada vecindad en alguna otra que no sea la de Madrid, y que se manifieste al Director del Manicomio que este alienado no podrá salir del mismo sin autorización expresa de la referida Audiencia.

Que por las mismas causas que el anterior, se autorice el ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos al también procesado demente Valentín Redondo Sanz, declarado asimismo exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de esta Corte, y que se haga al Director de dicho Manicomio la misma prevención que del anterior.

Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación, don Enrique Vivancos Torres, con motivo de la conducción de los dementes Miguel Oliva Jiménez, Ana Serrano Ortega y José María Millán Mirabeque, desde los Mancomios de Ciempozuelos a los de Córdoba y Jaén, importante 586 pesetas, y el reintegro a las Arcas provinciales del saldo de 214 que de dicha cuenta resulta a favor de la Diputación.

Aprobar la cuenta rendida por el mismo funcionario, con motivo de la conducción de las dementes Dominga Piracés Garcés, Justa Rosa Domínguez Moreno y Carmen Huerta Sesma, desde el Manicomio de Ciempozuelos a los de Huesca, Logroño y Pamplona, importante 694 pesetas, y el reintegro a las Arcas provinciales del saldo de 406 que de la misma resulta a favor de la Diputación.

Aprobar la cuenta rendida por la Superiora del Hospital Provincial, con motivo de la conducción de la demente Rosa López Carreño, desde el Manicomio de Ciempozuelos al de Almería, verificada por dos Hijas de la Caridad, importante 196 pesetas, y el reintegro a las Arcas provinciales del saldo de 29 pesetas que de la misma resulta a favor de la Diputación.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de calzado con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes.

tes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—859)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, número 265.310 y 265.311 de entrada y 106.518 y 106.519 de registro, de 10.000 y 2.500 pesetas en Obligaciones del Tesoro del 5 por 100, constituido por don Luis Ayesta Manchola, en 4 de Agosto de 1925, y en garantía de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 171 al 187 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, y 1 y 2 de las travesías de Oviedo; esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz

(Núm. 3.075)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Hallándose vacantes dos cargos de Vocal suplente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta provincia, uno por renuncia de don José Soler Duroni, y otro por pase a la situación de activo del Catedrático que fué excedente de la Facultad de Derecho, D. José Crespo Salazar, actualmente con destino a la Universidad de Valencia, y prescribiéndose por la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, en 6 de Diciembre de 1926, que estas vacantes han de proveerse en la forma ordinaria, o sea con sujeción a los preceptos del artículo 253 del Estatuto Municipal y Reglamento de Procedimiento Municipal, de 23 de Agosto de 1924, se hace público por el presente y a los efectos de tal Reglamento, que los señores entre quienes previo sorteo se han de designar los nuevos Vocales suplentes de dicho Tribunal, son los que a continuación se expresan, como comprendidos en el primer grupo de los que establece el precitado artículo del Estatuto, habiéndose excluido los incompatibles:

Don Luis Mendizábal Martín, don José María Olózaga Bustamante, don Laureano Díez Canseco, D. Francisco Cueva Palacio, D. Felipe Sánchez Román Galifa, D. Luis Jiménez Asúa y D. Joaquín Garrigues Díaz Cañabete, Catedráticos en activo de la Facultad de Derecho de esta Corte, y D. Ra-

fael Ureña Smenjaud y D. Lorenzo de Benito Endara, Catedráticos jubilados, y D. Francisco Bernis Carrasco, D. Enrique Martí Jara y D. José María Gil Robles, Catedráticos excedentes.

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.

El Presidente,
Antonio Santiuste

(Núm. 3.050)

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, se sigue causa por el delito de estafa contra Andrés Frías Oliva, en la que es parte actora D. Jorge Fulton Taylor, en cuya causa la Sección tercera de esta Audiencia Provincial ha acordado, en providencia de fecha 17 de los corrientes, la publicación del presente, a fin de hacer saber a D. Pedro Barranco, que habitaba en el Paseo del Cisne, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, que, de conformidad con lo propuesto por el señor Fiscal, dentro del término de un mes, deberá acreditar en forma haber entablado la acción civil que se proponga utilizar sobre la reivindicación del automóvil origen del sumario, bien entendido que, de no verificarlo, se dejará sin efecto la retención que acordó el Juez instructor y se ordenará la devolución del coche a su dueño, entendiéndose por tal al que lo estuviere poseyendo al tiempo de ser incautado por el Juzgado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a D. Pedro Barranco, a quien servirá de notificación en forma, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 3.048) (B.—1.832)

Procedente del Juzgado de instrucción de la Inclusa se sigue causa por el delito de homicidio, por imprudencia, contra Guillermo Pardo López, en la que es parte actora D. Salvador García Soto y responsable civil don Vicente Torres, habiéndose acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de requerir a D. Salvador García Soto, para que, en el término de tercero día, designe otro Procurador que le represente, ya que el que tenía designado, D. Francisco Cuellar, ha cesado en el ejercicio de la profesión, apercibiéndole, de si no lo verifica, continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma a D. Salvador García Soto, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 17 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Arturo Ruiz
(Núm. 3.051) (B.—1.827)

Procedente del Juzgado de instrucción de la Inclusa se sigue causa por delito de hurto, contra Arturo Alvarez Aguado, en la que con fecha 13 de Mayo de 1927, se dictó sentencia por la que se le condenó a la pena de

dos meses y un día de arresto mayor, cuya condena le fué suspendida por el plazo de tres años, en auto de la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, de 23 de Julio último, habiéndose acordado por la referida Sección la publicación del presente a fin de citar al penado Arturo Alvarez Aguado, para que, en el término de ocho días, comparezca ante la susodicha Sección, para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al penado Arturo Alvarez Aguado, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 17 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Arturo Ruiz
(Núm. 3.054) (B.—1.830)

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, y a virtud de denuncia de don Antonio Parrado Ruiz, se sigue causa por el delito de esta, en la que como consecuencia de la renuncia que hace de la defensa el Letrado del actor, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales a fin de requerir al referido D. Antonio Parrado, para que designe nuevo Letrado que le defienda en esta causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma a D. Antonio Parrado Ruiz, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 17 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. M.

Antonio Ruiz
(Núm. 3.052) (B.—1.825)

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se sigue a instancia de don Rafael Cuellar Martín, querrela criminal por el delito de injurias, en la cual se ha acordado la publicación del presente a fin de que se llame por edictos en los periódicos oficiales a los herederos del querellante referido para que en el término de treinta días, se personen en esta Audiencia y causa si vieren convenirles, ejercitando la acción que dicho querellante mantenía.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de D. Rafael Cuellar Martín, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 17 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. M.

Antonio Ruiz
(Núm. 3.053) (B.—1.829)

Juzgados de primera Instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Gordillo, en nombre de la Casa Josef Püschner de

Stolpen (Sajonia, Alemania), contra D. Emilio Walker, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles y géneros de un establecimiento de mercería, que han sido tasados en diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas treinta céntimos.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Diciembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dicho remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—1.557)

CHAMBERI

Se cita a Rogelio Herrero, José Azcárraga y a Francisco Extraver, con residencia últimamente en el Pueblo de Brajal de Campos, calle de Montealeón, número 7, y Fernández González, 15, respectivamente, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por estafa a Benjamín Martínez Cuellas, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José Leyra
(B.—1.814)

INCLUSA

García Gabarre (Joaquín), de estado casado, profesión tratante, de treinta y ocho años, hijo de Ricardo y de Dolores, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Arroyo del Olivar, número 11, procesado por homicidio y lesiones, sumario 141-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en el referido sumario; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—1.805)

Heredia González (Eduardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de diecinueve años, hijo de Eduardo y de Carmen, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Alta, número 20, procesado por homicidio y lesiones, sumario 141-927, comparecerá, en térmi-

no dediez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la referida causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(B.—1.806)

Fernández González (Enrique), de veinticuatro a veintiséis años de edad, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara y es pecoso de viruelas, procesado por homicidio y lesiones, sumario 141-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en expresada causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(B.—1.807)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Antolín Clares Escalera, contra don Eduardo Díaz de Agero y Ojesto, sobre pago de pesetas, se anuncia de nuevo la venta, en pública y primera subasta, de un legado específico embargado al deudor, o sea el derecho de éste a percibir de la testamentaria del excelentísimo señor Conde de Malladas la cantidad de cincuenta mil pesetas, cuyo derecho ha sido tasado pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; y

Que no podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Madrid, veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Ante mí,
P. S.

El Secretario,
Vicente Moro

Dimas Camarero

(D.—233)

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad relativa al sumario que se siguió en este Juzgado

con el número 77 de 1926, contra don Fabián Jiménez Rodríguez, por falsedad, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo D. Carlos Fernández de la Torre, que se dice residía en Madrid, calle Sombrerería, número 8, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, con el fin de que asista a la celebración del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendrales, a 19 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Lcdo. Jesús Cadenas
(Núm. 3.043) (B.—1.825)

Juzgados municipales

CONGRESO

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en los autos de juicio verbal civil que penden ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en concepto de apoderado de la Sociedad mercantil regular colectiva «Almacenes Mazón y Villaverde», contra D. Manuel Rodríguez, mayor de edad y domiciliado en esta Corte, calle de Toledo, número ciento dos; y D. Eladio Guillén, también mayor de edad, que tiene su domicilio en la calle de Mira el Sol, número tres, en reclamación de cien pesetas, mancomunada y solidariamente, intereses legales, costas y gastos; y en ejecución de sentencia firme dictada en los mencionados autos, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, una máquina de cortar picos de cartón, de marca alemana, que ha sido tasada en la cantidad de trescientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día seis de Diciembre próximo y hora de las once del del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta es condición precisa depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
José de la Plata
(A.—1.556)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 18 del actual, aprobó el presupuesto de Gastos e Ingresos, para el próximo año de 1928, el cual, en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, quedando firme el acuerdo municipal si no se formulase reclamación alguna.

El referido presupuesto y los documentos complementarios del mismo,

podrán examinarlos por cuantas personas lo deseen, en la Intervención de este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 301 del propio Estatuto; las reclamaciones pueden ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público ante la Delegación de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Medardo Alonso

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 del actual, ha tenido a bien aprobar y proponer a la sanción del Ayuntamiento Pleno, el suplemento, mediante transferencias, de las que se expresarán después, de las consignaciones del presupuesto de gastos del actual ejercicio que se indican a continuación:

Al Capítulo 1.º, Artículo 11, «Delegación Gubernativa», 351,92 pesetas.

Al Capítulo 4.º, Artículo 1.º, «Resposición de bombillas», 250 pesetas.

Al Capítulo 5.º, Artículo 1.º, «Chapas de carros», 200 pesetas.

Al Capítulo 5.º, Artículo 1.º, «Tercera parte de multas», 1.000 pesetas.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, «Calefacción», 1.250 pesetas.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º «Entretención del mueblaje», 250 pesetas.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, «Rejoles de la torre», 2.080 pesetas.

Al Capítulo 7.º, Artículo 11, «Gastos del tanque automóvil», 5.000 pesetas.

Al Capítulo 10, Artículo 6.º, «Banda Municipal», 5.000 pesetas.

Al Capítulo 11, Artículo 1.º, «Obras del Matadero», 47.000 pesetas.

Total 62.81,92 pesetas.

Para cubrir estas atenciones se transferirán las cantidades siguientes de los conceptos que se expresan, todos del presupuestos del ejercicio actual, a saber:

12.381,92 pesetas del Capítulo séptimo, Artículo 1.º, «Alcantatillado».

10.000 pesetas del Capítulo 9.º, Artículo 11, «Fomento de casas baratas»; y

40.000 pesetas del Capítulo 11, Artículo 3.º, «Vías públicas».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que el correspondiente expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante el mismo pueda formularse reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, admitiéndolas o desechándolas, según proceda.

Carabanchel Bajo, 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Medardo Alonso

COLMENAR VIEJO

Aprobado por la Comisión Permanente el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos y por el ejercicio venidero de 1928, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo no podrá ser tenida ninguna en cuenta en

consonancia con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal.

Colmenar Viejo, 17 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º
El Alcalde,
Vicente
(Núm. 3.031)

(E.—843)

TALAMANCA DE JARAMA

Don José Martín y Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a contar desde mañana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones contra el mismo ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto citado, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Talamanca de Jarama, a 10 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
José Martín

(Núm. 2.950)

ZARZALEJO

El día 11 de Diciembre próximo, y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, acompañado de otro Concejal nombrado por el Ayuntamiento, tendrán lugar en la Sala Consistorial las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1928:

A las diez de la mañana, la referente a bebidas espirituosas y sus alcoholes, y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación, ambas, de 5.000 pesetas.

A las once, la correspondiente a pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 700 pesetas.

Caso de declararse desierta alguna de ellas, se verificará segunda subasta a los diez días siguientes, bajo los mismos tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones de las mismas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas laborables hasta el de la subasta.

Zarzalejo, 18 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Rogelio Sauzano
(E.—860)

AVISO

Don Melchor Vallejo Sastre, dueño del establecimiento de ultramarinos, sito en esta Corte, Abascal, 5, hace público que no responde de ninguna operación concertada en su nombre por su hermano D. Leoncio Vallejo, por haber cesado éste en sus servicios en el expresado establecimiento.

(A.—1.534)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 10.
Teléfono 63.202